



CDR/MDC/REG/MRP/SPS/mgp

ORIGINAL

DIRECCIÓN DE SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5763 /

LA SERENA, 31 DIC. 2018

Int. N°359

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°102/18 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Para el cumplimiento de los objetivos contenidos en la Ley n°20.502, el SENDA se encuentra facultado para celebrar convenio con entidades públicas, destinado a otorgar tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas, estupefacientes o psicotrópicas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 17.12.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDON ESPINOZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Addendum Prestación de Servicios, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

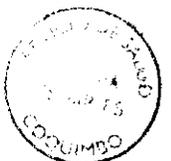
**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

En La Serena a.....17.12.2018....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG (S)**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha acordado modificar el convenio de fecha 20 de marzo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°1369 de 21 de marzo de 2018, de la manera siguiente:

PRIMERO:

Por este acto las partes comparecientes vienen en reemplazar la cláusula cuarta del convenio de fecha 20 de marzo de 2018, aprobado por Resolución exenta N° 1369 de 21 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo, de la manera siguiente:

Prestador	Meses 2018	Meses 2019	Total 2018	Total 2019	Total
Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Dpto. de salud de Monte Patria, programa ambulatorio básico.	150	180	\$ 15.018.600	\$ 18.022.320	\$33.040.920



SEGUNDO:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio de fecha 21 de marzo de 2018.

TERCERO:

La personería de don Claudio Arriagada Momberg para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Exento del Ministerio de Salud N° 102, de fecha 06 de junio de 2018. La personería de don Camilo Ossandón Espinoza para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria consta en Decreto Alcaldicio N° 14729 del 06 de diciembre de 2016. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO:

El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

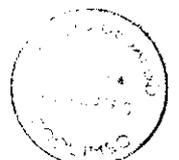
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Dpto. de Salud Mental
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
Teléfono: (51)2685093- 685093 (Red Salud)
)



ADDENDUM CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

En La Serena a.....17 DIC 2018....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG (S)**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Diaguitas N° 31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha acordado modificar el convenio de fecha 20 de marzo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°1369 de 21 de marzo de 2018, de la manera siguiente:

PRIMERO:

Por este acto las partes comparecientes vienen en reemplazar la cláusula cuarta del convenio de fecha 20 de marzo de 2018, aprobado por Resolución exenta N° 1369 de 21 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo, de la manera siguiente:

Prestador	Meses 2018	Meses 2019	Total 2018	Total 2019	Total
Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Dpto. de salud de Monte Patria, programa ambulatorio básico.	150	180	\$ 15.018.600	\$ 18.022.320	\$33.040.920

SEGUNDO:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio de fecha 21 de marzo de 2018.

TERCERO:

La personería de don Claudio Arriagada Momberg para representar al Servicio de Salud Coquimbo, consta en Decreto Exento del Ministerio de Salud N° 102, de fecha 06 de junio de 2018. La personería de don Camilo Ossandón Espinoza para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria consta en Decreto Alcaldicio N° 14729 del 06 de diciembre de 2016. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO:

El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



CAMILO OSSANDON ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Handwritten signature
CBB/NOG/PGG/VHP/RA/LAP/mgp

